



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 98 2009 - GRC-GRDE**

Callao, 07 DIC. 2009

**VISTOS,**

La solicitud con Registro N° 014269, de fecha 02 de julio del 2009 presentado por Ricardo Nicolás Cuneo Ganoza y Guillermina García Zapatero Parra de Cuneo, solicitando Cambio de Titular de Permiso de Pesca, el Informe N° 092-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR y el Informe N° 089-2009/GRC/GRDE/OAP/WJZS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE modificado por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE establece en el primer párrafo que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponda. La transferencia de la propiedad o posesión de una embarcación pesquera de bandera nacional durante la vigencia del Permiso de Pesca conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgó. Solo realiza actividad extractiva el titular del Permiso de Pesca.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", efectivizándose dicho proceso de transferencia en el ámbito pesquero, mediante la Resolución Ministerial N° 213-2006-PRODUCE.

Que, por Resolución Directoral N° 273-98-PE/DNE de fecha 02 de setiembre de 1998, se otorgó Permiso de Pesca a los señores Genaro Luis Huamanchumo Bernal y Ricardo Nicolás Cuneo Ganoza para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "Don Venero" con matrícula N° CO-17487-BM de 25.891 metros cúbicos de capacidad de bodega equipada con red de cerco con tamaño mínimo de malla de 1½ pulgadas (38 mm), red de enmalle-cortina de tamaño mínimo de malla de 3 pulgadas (76 mm) y el sistema espinel o palangre en el ámbito del litoral Peruano.

Que, mediante la Solicitud del Visto, los señores Ricardo Nicolás Cuneo Ganoza y Guillermina García Zapatero Parra de Cuneo solicitan Cambio de Titular de Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera DON VENERO con matrícula N° CO-17487-BM.

Que, tomándose conocimiento que la embarcación DON VENERO se habría siniestrado en el litoral, se cursa el Oficio N° 477-209-GRC/GRDE de fecha 05 de octubre de 2009 a la Capitanía de Guardacostas Marítima del Callao solicitando se confirme la información recabada sobre el estado de la referida embarcación pesquera.



Que, mediante Oficio N° V.200-3283 presentado al Gobierno Regional del Callao mediante Registro N° 022460 de fecha 21 de octubre de 2009, la Capitanía de Guardacostas Marítima del Callao, adjunta copia de la Resolución de Capitanía N° 040-2009-M de fecha 22 de setiembre de 2009, corroborando que la embarcación pesquera DON VENERO con matrícula N° CO-17487-BM "...sufrió un siniestro marítimo que causó el hundimiento total de la misma y la pérdida de los documentos de la tripulación..."

Que, es de apreciarse que el artículo 2° de la precitada Resolución Directoral, señala textualmente: "... La vigencia del permiso de pesca otorgado por la presente Resolución, está supeditada a la OPERATIVIDAD de la embarcación pesquera...", siendo que en el presente caso, dicha embarcación NO SE ENCUENTRA OPERATIVA debido al siniestro ocurrido.

Que, por este motivo, al no encontrarse operativa la embarcación pesquera, el Permiso de Pesca no se encuentra vigente y por tanto, no es factible autorizar el cambio de titular de PERMISO DE PESCA.

Estando a lo informado mediante Informes N° 092-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR y N° 089-2009/GRC/GRDE/OAP/WJZS;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE Artículo 1° que modifica el Artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, contando la presente Resolución con la conformidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Cambio de Titular de Permiso de Pesca presentado por Ricardo Nicolás Cuneo Ganoza y Guillermina García Zapatero Parra de Cuneo mediante Solicitud con Registro N° 014269, correspondiente a la embarcación pesquera "DON VENERO" por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al recurrente, conforme a ley, de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444, asimismo, Transcribirla a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, a las Direcciones Regionales Sectoriales del litoral y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

